MINISTERIO DE SALUD

No. 490-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 27 de junio del 2017

Vistos, los Expedientes N°s 17-056034-001 y 17-056034-002 que contienen el Oficio N° 750-2017-JEF-OPE/INS, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, se llevará a cabo el "Primer Encuentro para la Formación de la Red Latinoamericana de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo", el día 29 de junio de 2017;

Que, mediante documento de fecha 10 de mayo de 2017, la Superintendente de Seguridad Social de Chile invita a dos representantes del Instituto Nacional de Salud para asistir al citado evento, señalando que dicha Superintendencia cubrirá los gastos de viaje sin incluir los viáticos;

MINISTERIO DE SALUD Secretario General
R. VILLARÁN C.

Que, el mencionado evento tiene como objetivo iniciar un trabajo conjunto de países que participan en la Alianza del Pacífico para mejorar las capacidades de las agencias públicas de estos países involucrados en políticas públicas que detecten y prevengan riesgos psicosociales a través del intercambio de buenas prácticas y postulación a proyectos comunes;

MINISTERIO DE SALUD O.G. ASESORÍA JURÍDICA
J. MORALES C.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, mediante documento de vistos, el Jefe del Instituto Nacional de Salud propone se autorice el viaje de los licenciados en psicología Juan Manuel Cossio Brazzan y Martha Rocío Lucero Pérez, profesionales del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del citado organismo público;

Que, mediante Informes Situacionales N°s 148 y 149-2017-LEG-OEP/INS, la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud comunica la condición laboral de los citados profesionales;

Que, mediante Informe N° 103-2017-OGA/INS la Oficina General de Administración informa que el viaje que los profesionales antes citados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001161, correspondientes a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, incluido gastos de instalación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje de los citados servidores, en razón que su participación en el mencionado evento resulta de interés institucional del Instituto Nacional de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

MINISTERIO DE SALUD Secretario General
R. VILLARÁN C.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los licenciados en psicología Juan Manuel Cossio Brazzan y Martha Rocío Lucero Pérez, profesionales del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 28 al 30 de junio de 2017.

MINISTERIO DE SALUD O.G. ASESORÍA JURÍDICA
J. MORALES C.

Artículo 2.- Los gastos de viáticos que irrogue el viaje de los citados profesionales en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Viáticos por 2 días : **US$ 740.00**
  (US$ 370.00 c/u incluido gastos de instalación)

Artículo 3- Disponer que los profesionales antes citados, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTRA